



Oficio No. CONAMER/21/2786

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Programa Institucional 2021-2024 del Fondo de Cultura Económica**".

Ref. 84/0001/170621

Ciudad de México, 22 de junio de 2021

FRANCISCO IGNACIO TAIBO MAHOJO
Director General
Fondo de Cultura Económica
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Programa Institucional 2021-2024 del Fondo de Cultura Económica**", así como a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Fondo de Cultura Económica (FCE) el 16 de junio de 2021 y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 17 de junio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que la misma únicamente tiene por objeto establecer los objetivos, estrategias, acciones y metas particulares del Programa Institucional 2021-2024 del FCE; ello, en línea con lo dispuesto en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En este sentido, toda vez que el anteproyecto en comento únicamente contiene directrices de acción a las que deberá ceñirse la actuación de FCE, sin que de ello decante obligación alguna para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por ese FCE en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en trato no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen

¹ <http://www.cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, el FCE puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Programa Institucional 2021-2024 del Fondo de Cultura Económica**".

³ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



13/7/2021

RE: Acuse de Recibo Oficio CONAMER-21-2786 - Erika Álvarez Magdaleno

RE: Acuse de Recibo Oficio CONAMER-21-2786

Ezra Alcazar <ealcazar@fondodeculturaeconomica.com>

lun 12/07/2021 06:54 p.m.

Para: Erika Álvarez Magdaleno <erika.alvarez@conamer.gob.mx>; Recepción Dirección <rdireccion@fondodeculturaeconomica.com>;

Cc: Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>;

Confirmamos de recibido, Erika. Muchas gracias.

Abrazos,

Ezra Alcázar

Subgerente de Control de Gestión
Dirección Fondo de Cultura Económica
